

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Presidencia del Consejo de Ministros

### DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

Subsecretaría

De conformidad con lo propuesto por la Junta Central de Aeropuertos y de acuerdo con el Decreto de fecha 26 de julio próximo pasado publicado en la «Gaceta de Madrid» el día 31 del mismo mes (número 212) he tenido a bien disponer que se saque a concurso el suministro y montaje de dos estaciones radiotelegráficas con destino a los Aeropuertos de Madrid y Sevilla.

El concurso se celebrará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Aeronáutica, establecido en la Dirección general de Aeronáutica (calle de la Magdalena, número 10), y ante el Tribunal constituido por dicho señor, como Presidente de la Junta Central de Aeropuertos, o persona en quien delegue, el Secretario de la Junta, el Asesor Jurídico de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Interventor delegado de la Administración civil del Estado y un Notario para autorizar el acta, a las doce horas del día 19 de septiembre de 1935 y con sujeción a las siguientes condiciones:

#### Primera

Las proposiciones sólo se recibirán durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, debiendo ser presentadas en forma legal y en pliegos cerrados y sujetos al siguiente modelo.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal ... número ... con domicilio en ... (provincia de ...) calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha ... del mes de ..., para la adjudicación del suministro y montaje de «dos estaciones transmisoras radiotelegráficas con destino a los Aeropuertos de Madrid y Sevilla», se comprometo a efectuar dicho suministro y montaje con estricta sujeción a las condiciones legales exigidas en dicho pliego y a las características técnicas que se detallan en la memoria adjunta, siendo su proposición de ... (en letra).

#### Segunda

Constituido el Tribunal, se procederá por el Secretario del mismo, a la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones de este concurso y a la recepción de las proposiciones, que serán numeradas por el orden de entrega. Verificadas éstas y antes de abrirse los pliegos, que lo serán por el orden de su presentación, podrán exponer los autores o apoderados cuantas dudas se les ofrezcan, y pedir cuantas explicaciones consideren necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones u observaciones de ningún género que interrumpan el acto.

Terminada la lectura de las proposiciones se dará por terminado el acto de presentación al concurso, de cuya celebración levantará acta circunstanciada el Notario que asista al mismo.

#### Tercera

Las proposiciones que por reunir los requisitos exigidos se hayan admitido quedarán en poder de la Secretaría de la Junta, para estudio de la Comisión que ha de dictaminar y presentar la propuesta de adjudicación a la Junta Central de Aeropuertos.

En ningún caso habrá derecho a demandar indemnización por las determinaciones que se adopten.

#### Cuarta

Las proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo justificativo de haber consignado el depósito que señala el pliego de condiciones.

#### Quinta

Dicho pliego de condiciones, que no se publica por su gran extensión, se hallará a la vista de los concursantes todos los días laborables en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior al del concurso, inclusive.

#### Sexta

El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar el contrato por medio de escritura pública y entregar el número de ejemplares reglamentarios en el plazo de un mes, a contar del día en que se le notifique la adjudicación, siendo de su cuenta los gastos de escritura y copias, así como de impuestos, derechos reales, pagos al Estado y honorarios del Notario. Antes de formalizarse dicha escritura habrá

consignado el adjudicatario la fianza definitiva que previene el pliego de condiciones.

#### Séptima

Son de aplicación para este concurso todas las disposiciones legales en materia de contratación pública.

Madrid, 17 de agosto de 1935.—Guillermo Moreno.

(O.—700)

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, situados en la estación de Madrid, del paseo Imperial, varios objetos olvidados por los viajeros de los coches y salas de espera, otros que han caído a la vía al paso de los trenes y todos aquéllos de los que se ignoran sus remitentes, consignatarios o dueños, se invita a éstos a que se presenten a reclamarlos dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se pubique este anuncio por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia de que, si dejaren de hacerlo, se procederá con arreglo al artículo 181 del Reglamento para la ejecución de la Ley de policía de ferrocarriles, a su venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana en los indicados almacenes de la Compañía del Ferrocarril del Norte, donde podrán ser examinados los objetos que hayan de venderse por las personas que deseen tomar parte en la licitación, dentro de los tres días hábiles anteriores a la mencionada subasta.

Madrid, 20 de agosto de 1935.—El Gobernador, J. Morata.

(Núm. 2.146)

### C A Z A

En la estadística de las fincas declaradas vedadas de caza, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en suplemento correspondiente al día 25 de enero de 1934, figura por error, con la denominación de «Aldama» y a nombre del señor Duque de Tovar una finca sita en término municipal de San Fernando de Henares,

cuyo verdadero título es el de «Aldovea».

A petición de parte interesada, y con el fin de evitar la reproducción de hechos a que ha dado lugar la anterior denominación, se hace por medio del presente anuncio, la oportuna rectificación, para conocimiento general y de las autoridades respectivas.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Gobernador, Morata.

(Núm. 2.154)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Fuente el Saz Alalpardo, ejecutadas por el contratista don Balbino García Loro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de agosto de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Lozoya al Puerto de Navafria, ejecutadas por el contratista don Antonio Rodríguez Sacristán, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido di-

cho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de agosto de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico, de la carretera de Morata a Perales, ejecutadas por el contratista don Bernardino Recio, como apoderado de «Bilbaína de Firms Especiales», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de agosto de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

#### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión de 22 del actual, acordó:

«Aprobar un crédito extraordinario por importe de 25.000 pesetas para incrementar la consignación que figura en el concepto número 241 del vigente presupuesto de gastos, titulado «Para satisfacer las cuotas del Retiro Obrero e indemnizaciones directas por los accidentes que pudieran ocurrir a los mismos», con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio anterior.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Secretario accidental, Emilio Tomás F. de Mera.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en sesión de 22 del actual, acordó:

«Aprobar un crédito extraordinario por importe de 5.450 pesetas, para la instalación de un grupo electro-bomba, para elevar el agua a las plantas altas del Hospital provincial, según lo acordado por la Comisión Gestora en 14 de agosto de 1934, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del presupuesto de 1934.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Secretario accidental, Emilio Tomás F. de Mera.

#### ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Gestora, en sesión de 14 del corriente, acordó contratar en

pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, cuyo importe se ha calculado en pesetas 90.086,50.

El acto tendrá lugar el día 17 de septiembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del Vocal Gestor en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa la cantidad de 4.504,35 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signo del Estado, computándose éstos, al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a la subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por un Letrado del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior de la subasta, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en la Sección de Beneficencia, Negociado 2.º y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad, y de igual precio en el bastante de Poderes.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que las proposiciones, el resguardo del depósito constituido, recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente, y exhibirá su cédula personal.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia al 5 por 100 de la cantidad depositada.

El contratista se obliga a entregar, por su cuenta y riesgo, en los Establecimientos, las telas y ropas mencionadas en las relaciones del expediente de subasta, las cuales telas serán de producción nacional, justificando este extremo mediante certificación expedida por el Comité Regulador de la Industria.

El plazo para verificar dichas entregas será el de sesenta días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindiría el contrato con los efectos del artículo 21 de dicho Reglamento.

Las telas y ropas serán iguales a las muestras que obran en la Sección de Beneficencia, Negociado de Subastas.

La admisión de ellas se verificará previo reconocimiento de los peritos que a petición obligatoria de los Directores de los Establecimientos designe la Cámara Oficial de Comercio de esta provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

De no reunir las telas y ropas las condiciones prevenidas, a juicio del Director del Establecimiento y peritos designados, serán desechadas y se rescindiría también el contrato con los efectos del mismo artículo 21.

Sin embargo, si en cada Establecimiento fuesen desechadas en cantidad equivalente hasta el 40 por 100 del importe del suministro, se recibirán las que sean admisibles, de lo que se extenderá la correspondiente acta, quedando obligado «ipso facto» el contratista a reponer aquéllas en el improrrogable plazo de los veinte días siguiente, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridas por los Directores, quienes deducirán el exceso de coste, si lo hubiere, del importe de la factura de las que fueron admitidas.

El importe de este suministro se abonará en la Depositaria provincial, en tres plazos mensuales, contados desde la fecha de recepción.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto durante dicho término de veinte días y horas de diez a trece, en la indicada Sección de Beneficencia.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—El Secretario accidental, Emilio Tomás F. de Mera.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de telas y ropas».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Excm. Comisión Gestora de esta Diputación saca a pública subasta el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el actual año económico, se compromete a entregar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras (aquí, si no se hace baja, se agregará: aceptando los precios de las relaciones del expediente; y si se hace beneficio, se dirá: haciendo la baja del tanto por ciento en los precios de las relaciones del expediente (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación de cuatro coches «Ford», modelo T., piezas especiales y neumáticos para los mencionados coches, existentes en los almacenes del servicio de Acopios, el excelentísimo se-

ñor Alcalde, por su decreto de 19 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de julio próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en este Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 18 de septiembre, a las doce, en la Sala de remate de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—702)

#### SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal, en sesión de 12 de julio próximo pasado, de acuerdo con la facultad comprendida en el número segundo del Decreto ministerial de 30 de octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar directamente las obras de urbanización de la calzada con adoquinado tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 centímetros de espesor del paseo de las Acacias en toda su longitud y el suministro de materiales y mano de obra para instalar tuberías y bocas de riego en dicho paseo, con aprovechamiento del 80 por 100 del adoquinado que se levante, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de pesetas 947.403,22.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 47.370,16 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en

unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 94.740,32 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—701)

## AYUNTAMIENTOS

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, se requiere a las contribuyentes del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, Plus Valía:

Don Federico Fernández Montalvo, por solares en la calle de Enrique Sánchez Carrascosa, número 5 provisional; don Antonio Torres Fernández, por casa en Bustillo, 3; don Miguel de la Calle Santos, por tierra en el camino de Madrid; doña Irene González Ramos, por solar en Zarzal, número 3; don Manuel María Arias, por solar en Herrera, sin número; don Donato Pascual Aguado, por casa en la calle de Müller, número 53; don Rafael Fernández Alva, por dos solares en Asunción Pérez Vizcaíno, 75 y Arturo Soria, número 75.

Don Hilarión González del Castillo, por solar en Transversal de la Ciudad Lineal, sin número; don Felipe Ramírez Crespo, por casa en Alonso XIII, número 49 (hoy avenida del Empeñinado), y solar en Jesús, sin número; don César Pérez Quintana, por solar en la calle en proyectado, sin número; doña Dosinda Jurjo García, por casa en Madrid, número 6; doña Mercedes Maté González, por solar en la calle en proyecto, sin número; don Dionisio Santidrián García, por hotel en Aguirre, número 32; doña Enriqueta García Fernández, por solar en Miralasierra, sin número; don Félix Catalán Zafra, por casa en Marqués de Viatorra, número 2 (hoy Blasco Ibáñez).

Doña Felipa Cano Pérez, por solar en Wad-Rás, sin número; don Antonio Ruiz Alvarez, por casa en Travesía de Teodomira, 10, provisional; don Felipe Gómez Elvira, por solar en María Teresa, sin número; don Zacarías Sanz Asenjo, por solar en María Teresa, sin número; don Antonio del Río López, por solar en Rodríguez Jaén, sin número; don Manuel Domingo Cao, por solar en Enrique Sánchez Carrascosa, sin número; don Joaquín Gálvez Alonso, por hotel en la carretera del Colegio Infanta María Teresa, sin número.

Don Mariano Martín Jiménez, por solar en la calle del Arroyo, 20; don Víctor Martín Martín, por solar en la calle de María Teresa, sin número; don Juan Cándido Sáiz, por casa en la calle de V. Catalanes, 37; don Miguel Pérez Fraguas, por solar en la calle de Antonia Pérez, 45, y solar en la calle de Isabel Baltero, 51; don

Miguel Domingo Gamó, por solar en la calle de Lolón, sin número; don Domingo Collados Guerrero, por solar en V. Catalanes, 51, duplicado; doña Carmen Rivas Godoy y otros, por solar en Apolonio Morales, sin número; doña Paula Martín Alvarez, por casa en Bascones, sin número; don Lorenzo Rafael Rodríguez Panderero, por solar en Rodríguez Jaén, sin número; don Eugenio de Dios Gómez y otra por solar en S. Enrique, sin número.

Don Pablo Martín Sanz y otro, por solar en Madre de Dios, sin número; don Alberto Fontana Bernabéu, por solar en Madre de Dios, sin número; don Antonio Yuste Crespo, por solar en Carmelo, sin número; don Prudencio Lombardero e Hijos, por solar en Valdeacederas, sin número; doña Lucía Ranz del Val, por solar en Antonio, sin número; doña María Jiménez Blázquez, por solar en Arroyo, 14 provisional; don Lucio González y otros, por terreno en María Cristina, sin número; doña Angela Millán Molina, por casa en Madrid, 16; don Tomás Pastor Andrés, por parcela en Posterior Occidental, sin número; don José Martínez Suárez, por casa en O'Donnell, 70 y Oñate, 1; doña Fidela Larriba Suárez, por solar en Dolores Bejarano, número 3; doña Justa Ortega Martín, por casa en Joaquín Costa, 15; don Mariano Ortega González, por solar en Joaquín Costa, 15; don Julián García Frutos, por solar en Pinos Alta, sin número; doña Carmen Salinas Riaza y otra, por solar en la carretera de Francia, sin número.

Don Francisco Rico Torres, por solar en Madre de Dios, sin número; don Primitivo Ortega Miguel, por solar en San Luis, 16; don Teodoro Sanz Núñez, por casa en Garibaldi, esquina a María Luisa, sin número; don Eduardo Zahonero López, por solar en Felipe Mora, sin número; don Santiago García Barrera, por solar en Antonia Pérez, 32; don Angel Arias Montero, por solar en Antonia Pérez, 49; doña Carmen Rivera López, por solar en Trafalgar, sin número; doña Carmen Baca Rodríguez, por solar en Pinar, sin número; doña Felipa Aragón Aragón, por solar en Pando, sin número.

Don Francisco Galindo Arjona, por parcelas en O'Donnell, sin número; doña Joaquina Martín Vallés, por casa en Topete, 10; don José Sanz Fernández, por solar en María Pérez, sin número; don Gregorio García Ayllón, por solar en Manuela S. Carrascosa, sin número; doña Petra Ruiz Sáez, por solar en Trafalgar, sin número; don Avelino Martín Carrasco, por casa en María Luisa, 7; don Jacinto Huete, por solar en España, sin número; don Agustín Martínez Caba, por solar en María de los Angeles, sin número; don Dámaso de la Fuente Plaza, por solar en Victoria Pérez, sin número.

Doña Enriqueta Montguyón Vingart, por terreno en Triviño, letra E; don José Castillejo Duarte, por tierra en el sitio de El Balcón; don Tomás Martín Nacar y hermanos, por solar en Luis y Miguel, sin número; doña Reyes Montalbán Montijo, por terreno en Juana Montero, sin número; don José Plaza López y otros, por solar en María de los Angeles, sin número; doña Concepción Castillejo Duarte, por parcela en el sitio del Balcón; don Leandro Maruín Blasco, por solar en Antonia Pérez, sin número; doña Julia Peguero Sanz, por solar en María de los Angeles, sin número; doña Isidora Corralero

Salvador, por casa en Vizcaya, 25; don Pablo Montoro Plaza, por posesión en carretera de la Castellana a Hortaleza, sin número.

Don Luis Campo Escamilla, por solar en Rafael Ceballos, 36; don Antonio Adan Duque, por solar en María Teresa, sin número; don Nicolás Miguel Sanz, por solar en Fernández Blanco, 16; don Teófilo Alvarez Jiménez, por casa en Cirajas, sin número; don Silvestre Fernández Flores, por solar en Marconi, 4 duplicado; don Eugenio Pérez Morro, por solar en Cebada, sin número; don Pedro García de la Varga y otros, por casa en General Margallo, número 24, solar en General Margallo, 19, casa en General Margallo, 23 y 25, casa en Chamartín, 29 y casa en Madrid, 18; don Valentín Ramos López, por solar en General Margallo, sin número; don Manuel Pérez Juzgado, por parcela en Chamartín, sin número; doña María Sánchez Burgos, por solar en Cerrojo, sin número; don Emilio Carolina de Almeida, por casa en Postas, 22.

Don Manuel García García, por casa en calle del Valle, número 6; doña Serapia Rodríguez Cimarros, por solar en el Campamento, sin número; don Miguel Uceta Uceta, por solar en Ribó, sin número; don Antonio Calzada Millam, por corral en el paseo de la Dirección, 18; don Fausto Martín Martín, por solar en Fermín Izquierdo, sin número; don Alberto Lasfuentes Enrique, por solar en Dalmáu, sin número; don Gervasio García González, por solar en Villasante, sin número; don Esteban Blázquez Vidal, por hotel en Mateo Inurria, 8; doña Marcelina García García, por casa en Cubillo, sin número; doña Hipólita Martínez Gómez, por casa en O'Donnell, 70; doña Fermina Hidalgo García, por casa en Fereluz, 10; don Manuel Valcarce González y otros, por solar en Prim, 40, y otro en Wad-Rás, sin número.

Doña Rufina Sanz Arranz, por casa en San Rafael, 16; don Juan Sanz Arribas, por solar en María Cristina, 36; don Juan Rebato Caballero, por solar en Villasante, sin número; don José Pérez de la Torre, por solar en carretera de Hortaleza, sin número; don Gregorio de Pablo Sancho y otro, por casa en carretera de Hortaleza, 56; don Gervasio Barrio Calvo, por casa en Treinta y uno de Enero, 19; don Ricardo Barrio Sotillo, por casa en O'Donnell, número 73; don Plácido Manso Morro, por solar en Pilar, sin número; don Francisco Manso Aragón, por solar en Pilar, sin número; don Braulio López Martín, por solar en Arroyo, sin número.

Don Marcelino Gutiérrez Velasco, por solar en Albendiego, 27; don Francisco Esteban González, por solar en calle en proyecto, sin número; don Estanislao García Gómez, por solar en Emilia, sin número; don Juan Sánchez Castilla, por solar en Manolito, sin número; don Rafael Rozas Villa, por terreno en General Pintos, sin número; don Bernardo Jiménez Gallo, por solar en Madre de Dios, sin número; don Fabriciano Fernández Quevedo, por solar en casa en la travesía de Teodomira, sin número; doña Felisa Antón Alonso, por casa en San Luis, número 2; don Esteban Herrero Sañuelo, por casa en Eugenio, 5; don Valentín Martín Herranz, por solar en Joaquín Costa, sin número.

Don Manuel Nartallo Paz, por solar en Carlos Merino y Antonia, sin número; doña María Cruz Lara

Sáinz, por solar en Cuatro Amigos, sin número; doña Carolina Osona, por solar en Cubillo, 22; don José Requena, Otero y otros, por casa en San José, 2; don Daniel Segovia Pariente y otro, por casa en Arroyo, número 82; doña Josefa González Rodríguez, por solar en Castillejos, sin número; don Pelegrín Royo Guillén, por solar en Antonia Pérez, sin número; doña María San Juan Garvey, por edificaciones al sitio de las Heras y Municio; doña Melchora Ibeas Castillo y otro, por solar en carretera de Hortaleza y San Vicente Martín, sin número; don Francisco Gayo Romera y otro, por solar en Molina, número 24; don Angel Leal González, por hotel en San Benito, sin número.

Don Manuel Sanz Martín, por solar en Toro, sin número; don Julián López Montero, por tierra en el camino Viejo de Alcobendas, sin número; doña María Nuevo, por solar en Carmelo, sin número; don Pedro García de la Varga y otros, por solar en San Martín, 19; casa en Chamartín, 16; don Moisés y Manuel Gómez Tabanera, por finca en Valdeacederas, números 11 al 17; don Leonardo Torrero Traperero, por solar en Pando, sin número; don Gonzalo Hernando San Pablo, por solar en carretera del Colegio Infanta María Teresa; doña Luisa Cabrero García y otro, por casa en González Sandino, 4; doña Francisca García Martín y otros, por casa en calle del Valle, número 6; don Vicente Ruiz Illana, por solar en calle particular de España, sin número; doña María López Gutiérrez, por solar en Prim, 15; don Eugenio Bovay Bentosí, por solar en Turión, sin número; don José Mendieta Mendieta y otros, por solar en calle particular de Fuencarral y Tejar, sin número; don Carlos García Tercero, por hotel en Arturo Soria, sin número; don Ramón Cogollos Olivares, por casa en Luis Portones, 18.

Don José Luis Porras, por solar en calle particular de Juan Sánchez de Ron, sin número; don Miguel Cucalon Lorenzo y otros, por solar en Rafael Ceballos, sin número; doña Angela Martín Soria, por solar en Luis y Miguel, sin número; doña Dionisio Martín Soria, por solar en Luis y Miguel, sin número; don Feliciano Blanco Jiménez, por solar en Dolores y Juan del Risco, sin número; don Gregorio Fernández Lataza, por solar en Milagros de Silva, sin número, solar en calle de Delia López, sin número y solar en María Cristina, sin número; don Patricio Rubio Martín, por solar en Milagros de Silva, 48; don José Maeso Aguiló, por solar camino de Vicálvaro o de la Cuerda, sin número.

Doña Soledad Pozas Jaunzaras, por solar en Beethoven, 2 duplicado; don Antonio Pozas García, por solar en Beethoven, 2; doña María Senller Baseda, por casa en Chauzal, sin número; doña María Cruz Hernández, por casa en Ceuta, 13; don Agustín Palacios Pérez, por edificaciones en Cubillo, 4; don Antonio Telechía Martínez, por casa en José, 5 y en Albendiego, 4; don Manuel Crespo Pérez, por solar en Manuel Marchamalo, sin número; don José González González, por solar en calle de Martínez, sin número; don León Cisneros Galindo, por solar en el camino viejo de Alcobendas, sin número; don Eulogio Sancho Bernabé, por casa en la carretera provincial de Madrid a Hortaleza, 52; don Miguel Pedraza García, por solar en el paseo de la Dirección, 24;

don Eugenio López Martínez, por casa en Topete, 27; don Dionisio Martín Fernández, por solar en Pinos Alta, sin número.

A fin de que comparezcan en el término que en este requerimiento se señala, para que puedan presentar en el Negociado correspondiente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, las oportunas declaraciones juradas de las transmisiones efectuadas, acompañando a dichas declaraciones el título traslativo del que nace la obligación de contribuir, previniéndoles que caso de no verificarlo, quedarán incurso en la penalidad prevenida en la Ordenanza.

Chamartín de la Rosa, 1.º de agosto de 1935.

El Alcalde Presidente,  
Mónico Cid

(E.—223)

#### ALPEDRETE

Por don Félix Fernández García, se ha solicitado de este Ayuntamiento, un trozo de terreno sobrante de vía pública al sitio la «Pozuela», de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, que circunda, hotel y parcela del interesado.

Y por don Camilo Pérez González, la parcela número 91, del plano parcelario de la Colonia de Mata Espesa, de novecientos metros cuadrados.

Lo que se anuncia al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Alpedrete, a 10 de agosto de 1935.  
El Alcalde, Valeriano Balandín.

(Núm. 2.165)

(O.—696)

#### EL VELLON

Se halla depositada en esta Alcaldía y a disposición de quien acredite ser su dueño una mula, cuyas señas son:

Pelo negro, alzada menos de la marca, edad cerrada, herrada de atrás, con unos pelos blancos entre la frente y el morro.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento de reses mostrencas, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de quince días sin parecer dueño, se procederá a su venta conforme determina el artículo 14 de dicho Reglamento.

El Vellón, 18 de agosto de 1935.—  
El Alcalde, Ruperto Asenjo.

(Núm. 2.163)

(E.—222)

### Providencias judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado,  
Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña María Dolores Méndez Hernández y don Sebastián y don Félix Márquez y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Autos de doña María de los Dolores Márquez con don Sebastián Márquez y otros, sobre rectificación de errores

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo y don Juan Brey Guerra

En la villa de Madrid, a 17 de junio de 1935.—Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 6, de la misma, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Dolores Márquez Méndez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Alfredo Correa y defendida por el Letrado don Manuel Rosendo; y de la otra, como demandados, doña Dolores Méndez Hernández y don Sebastián y don Félix Márquez, representados por los Estrados por su incomparecencia, y el Ministerio Fiscal, parte apelante, sobre rectificación de errores.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 4 de septiembre de 1933 dictó el Juez de primera instancia desestimando la excepción propuesta por el Ministerio público y declarando haber lugar a la demanda formulada por la representación de doña María de los Dolores Márquez Méndez, y en su consecuencia ordenó que en la inscripción de nacimiento de don Sebastián Márquez Ollas, que tuvo lugar en 4 de diciembre de 1899 en el Registro civil del distrito de Buenavista, de esta capital. Se subsana el error resultante de haber consignado al padre el nombre y apellidos de don Sebastián Márquez Ollas, siendo así que el segundo apellido paterno es Pérez, y por tanto será Sebastián Márquez Pérez; que asimismo se subsana en la inscripción de defunción de don Sebastián Márquez Pérez, ocurrida en 4 de junio de 1926 y que tuvo lugar en el Registro civil del distrito del Congreso, de ésta, el error consignado de que el inscrito, estaba casado con doña Dolores Méndez Hernández, cuando lo cierto es, que falleció en estado de soltero y dejó aquellos hijos, respecto a cuya filiación, tanto en ella como en la anterior inscripción se observará lo ordenado en el Decreto de 3 de febrero de 1932; y declaro la presunción de muerte de doña Cristófa Pérez Pozas, abuela paterna de la actora y madre de don Sebastián Márquez Pérez, mandando que tal resolución se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Jaén, sin cuyo requisito y el de haber transcurrido seis meses desde su publicación, no surte efecto, sin hacer expresa condena de costas en la primera instancia. Tampoco se hace de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los tres demandados que fueron declarados en tal situación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 17 de junio de 1935.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.—Rubricada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 4 de julio de 1935.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 1.837)

(C.—378)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado,  
Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada y en autos seguidos por doña Blasa Espinosa Curiel con don Amador Hernández Camero, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Autos de doña Blasa Espinosa con don Amador Hernández, sobre divorcio.—Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo y don Juan Brey Guerra

En la villa de Madrid, a 19 de junio de 1935.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia de Getafe y seguidos entre partes: de la una como demandante, doña Blasa Espinosa Curiel, casada, dedicada a sus labores y vecina de Carabanchel Bajo, representada por el Procurador don Olimpio Rato y defendida por el Letrado don Manuel López y López; y de la otra, como demandado, don Amador Hernández Camero, mayor de edad, casado y vecino de Villaverde, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre divorcio.

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Blasa Espinosa Curiel con todas sus consecuencias legales, por la causa quinta del artículo tercero de la ley del Divorcio, y por tanto disuelto el matrimonio contraído por la misma con don Amador Hernández Camero, a quien declaramos culpable e imponemos las costas causadas; y firme que sea esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la expresada Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», de no solicitarse su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Lisardo Fuentes García, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 19 de junio de 1935.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 3 de julio de 1935.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 1.841)

(C.—377)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado,  
Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda

de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya, y en autos seguidos por doña Pilar Riera Chico con don Ramón Valero San Nicolás y el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Autos de doña Pilar Riera Chico con don Ramón Valero San Nicolás y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de pobreza

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Lisardo Fuentes, don Manuel Fernández Gordillo y don Juan Brey Guerra

En la villa de Madrid, a 7 de mayo de 1935.—Vistos los autos incidentales que antes Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 7, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Pilar Riera Chico, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Antonio de Morales y defendida por el Letrado don Concepción Peña; y de la otra, como demandados, don Ramón Valero San Nicolás, mayor de edad, militar y de la propia vecindad, representado por los Estrados por su incomparecencia, el señor Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal, que es apelante, sobre declaración de pobreza,

#### Fallamos

Que revocando como revocamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 7, de esta capital, en 28 de diciembre de 1933, declaramos y declaramos que doña Pilar Riera Chico no tiene derecho a los beneficios de la defensa por pobre en el juicio de divorcio que se tiene contra su marido, de donde dimana este incidente, imponiéndole al demandante las costas de primera instancia y sin hacer expresa condena de las de este recurso.

Así por esa nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Ramón Valero, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Lisardo Fuentes García, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario.—Madrid, 6 de mayo de 1935.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 21 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 1.613)

(C.—379)

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Asenjo, Juez municipal de esta ciudad interino de instrucción de la misma y su partido,  
Por el presente se hace saber: Que

**Sentencia**

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Luis García de la Vega Fernández, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Rafael Suárez Pardo y representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá; y de otra, como demandado, el señor Eckar Werner, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, que no tiene defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo y se halla declarado en rebeldía, sobre que se declare la propiedad de determinadas alhajas ...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro: Que la propiedad o derecho a las alhajas ocupadas en el sumario instruido contra don José San José Expósito y otro, por el supuesto delito de hurto, retenidas por auto de la Sección tercera de la Audiencia Provincial, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, corresponde a su poseedor el día de la incautación, don Luis García de la Vega Fernández, comunicándolo al Juzgado número diecisiete, para que le sean entregadas de conformidad con lo dispuesto en el expresado auto y carta-orden de doce de julio del mismo año, sin hacer especial mención de condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al señor Eckar Werner, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de dicho señor, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—1.908)

**DECANATO**

**EDICTO**

En virtud de providencia de diecinueve del actual, dictada por el señor Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida el Procurador don Rodolfo Rubira Abarca, se anuncia por el pre-

sente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto, en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato, las reclamaciones pertinentes, contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Juan de Hinojosa.—El Secretario: P. S., Manuel Leira.

Es copia:  
El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira  
(A.—1.995)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal e interino de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad «Siemens Industria Eléctrica», contra don Gregorio Gallardo Egaña, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días, de los bienes embargados a dicho deudor y que se reseñan a continuación:

Seis ventiladores «Protos», de quince centímetros.

Mil cuatrocientos noventa y ocho metros de hilo I. K. B.

Mil ciento cincuenta portalámparas rosca.

Tres mil metros de flexible de seda en colores.

Mil seiscientos treinta y dos aisladores de porcelana, número doscientos treinta y cuatro.

Cuatro cuadros «La Cena» metalaría.

Una araña de cristal quince luces, «Izquierdo».

Un aparato comedor tallado ocho luces, de «Z. y Cebria».

Un aparato comedor «Izquierdo» con alabastos.

Un farol «Buendía» grande.

Un farol «Izquierdo» grande.

Cincuenta interruptores para empotra, tapa cristal (les falta la placa de cristal).

Un aparato comedor cinco luces y central.

Nueve bandejas metalarias asuntos Quijote.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil ochocientos cuarenta y dos pesetas en que han sido tasados pericialmente los indicados bienes.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas in-

feriores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Lcdo. José Torres  
El Secretario,

(Firmado.)

(A.—1.994)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por medio del presente se hace público: Que en providencia de este día, dictada en este Juzgado de primera instancia núm. quince, Secretaría del señor Cortés, en autos promovidos por el Procurador señor Guerra a nombre y representación de la Comunidad de bienes, Sobrinos de Ruperto Martínez «Al Escudo de Cataluña», con domicilio en la calle de Barquillo, ha sido tenida por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de «Al Escudo de Cataluña», ordenándose sustanciar dichos autos por las normas que previene la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que da lugar a intervenidas las operaciones de dicho comercio, habiendo sido designados interventores los peritos mercantiles don Enrique García Silva Menéndez y don Alfredo Aleix Mateo-Guerrero y por el Banco Urquijo de Madrid, que figura en el primer tercio por orden de importancia de los créditos en la lista de los acreedores presentada por el suspendido, el apoderado de dicho Banco, don Francisco Losada Calvo, quienes han sido encargados de redactar el oportuno dictamen y formular la relación de acreedores a que se refiere el artículo octavo de dicha Ley, acordándose además hacer constar ello en los procedimientos judiciales que se sigan contra la suspensión «Al Escudo de Cataluña».

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,  
P. H.,

Angel Canales

Vicente Buendía

(A.—1.993)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por suicidio con el número 282 de 1935, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a los parientes más próximos del finado, Enrique Salvador Santo Tomás, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco

para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Jurado Mixto del Trabajo del Mueble, Madera y Similares de Madrid al patrono «Maderas Martínez», S. A., en expediente seguido a instancia del obrero Antonio García, por diferencia de jornales, se saca a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente máquina que le fué embargada:

Una máquina Tupi, de moldurar, marca «Guillette», de cincuenta centímetros, tasada en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la máquina que se vende se encuentra depositada en poder de don Tomás Martínez Castellanos, vecino del Puente de Vallecas, calle García Hernández, número veinticuatro, donde podrá ser vista por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Hilario Dago  
M. M. Esperanza  
(Núm. 2.161) (D.—263)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente seguido a instancia de don Abelardo Morales Cantarero, sobre inscripción de dominio de una finca urbana, parcela de terreno sita en esta capital, con fachada a la calle de Guzmán el Bueno, cuarenta y siete, y vuelta a la de Cea Bermúdez, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se fijará en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)  
(A.—1.980)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretario don Antonio Aguilar, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.246)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 461 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Isabel Martínez Alcubilla, domiciliada últimamente en la calle de Cardenal Cisneros, 51, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle su declaración. (B.—1.235)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 701 de 1930, por daños y lesiones por imprudencia contra Luis Yagüe Menoyo, cuyo paradero se desconoce, se hace saber y requiere a dicho individuo para que pague ciento veinticinco pesetas de multa y las siguientes indemnizaciones mil doscientas setenta y cuatro a los herederos de don Manuel Maldonado Barros, ciento noventa pesetas a la Compañía Madrileña de Tranvías y setenta pesetas a Santiago Robles Vilches; al propio tiempo se hace saber a dicho Luis Yagüe que por la Sección cuarta de esta Audiencia fué indultado totalmente de la pena privativa de libertad, por aplicación del artículo primero y con la condición del tercero del Decreto de 14 de abril de 1931, haciéndose saber por el presente dicha condición del artículo tercero. (B.—1.234)

#### MADRID

Don Alfredo del Saz y Sánchez, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos y Secretario del expediente que con motivo de supuestas faltas de desobediencia instruye el Inspector Jefe de primera clase, también del referido Cuerpo, señor don Guillermo Colmenares y Ortiz,

Por el presente edicto, y en cumplimiento al artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de Funcionarios civiles, se cita, llama y emplaza al Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, don Joaquín Jaúdenes Bárcena, para que comparezca ante el mencionado Instructor, en la segunda Sección de la Inspección General de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina Civil, en un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid». (Núm. 2.084) (B.—1.241)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre daños causados en la valla de madera de una cerca en jurisdicción de Aravaca, propiedad de la vecina de dicha población Gregoria de la Cámara, en la tarde del 19 de mayo último, al cho-

que de los automóviles M. 47.612 y el F. R. J.-2, número 7.390 en el kilómetro 8,600 de la carretera de La Coruña; se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al conductor del último automóvil, Henry Margotti, que habita en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 1, el que, según manifiesta su hermano Carlos, se encuentra en el Extranjero, donde permanecerá por espacio de bastante tiempo, ignorando la fecha de su regreso, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle la declaración que se tiene acordada en el aludido sumario y poder practicar otras diligencias en sumario número 113 de 1935. (Núm. 2.072) (B.—1.239)

#### Comisaría del Estado en los Ferrocarriles-Zona Centro

##### ANUNCIO

Habiéndose observado un error material de copia en la valoración de la subasta del material procedente de la renovación de vía entre Valladolid y Medina de Rioseco, anunciada para el día 3 de septiembre próximo, por el presente y a los efectos de la referida subasta, se pone en público conocimiento que los artículos tercero y cuarto del pliego de condiciones, quedan anulados en cuanto a la forma en que se encontraban redactados, quedando rectificadas del siguiente modo:

##### Artículo 3.º

Las ofertas de adquisición del material expresado en el artículo anterior se harán con arreglo al modelo que se inserta al final del anuncio, y se entregarán en sobres cerrados, lacrados y firmados por los solicitantes. A la oferta se acompañará por cada licitador y en sobre aparte resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos y a disposición de la Ilma. Dirección general de Ferrocarriles, la cantidad de tres mil trescientas noventa y seis pesetas con cincuenta y ochó céntimos, como garantía provisional para optar a la subasta.

##### Artículo 4.º

Los licitadores tendrán que hacer su proposición por el conjunto del material, no admitiéndose aquéllas cuya oferta se haga por elementos sueltos, ni tampoco por cantidad menor de ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesetas con catorce céntimos, que constituya la totalidad del material objeto de subasta.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Comisario: P. A. (firmado.) (Núm. 2.156) (O.—698)

#### CUERPO DE SEGURIDAD. MADRID

A las doce horas del día 3 de septiembre próximo y en el local que ocupa la Academia del Cuerpo en el Cuartel de Pontejos, se celebrará concurso público de subasta de piensos que sean necesarios para el ganado de los Escuadrones de dicho Cuerpo en Madrid, bajo el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de que sea examinado, en el despacho del Capitán Ayudante de dicho Cuerpo, los días laborables desde las diez a las catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de agosto de 1935.—El Teniente Coronel (firmado.) (O.—699)

#### ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

Necesitando adquirir estos Centros los efectos y prendas de origen nacional que se relacionan a continuación, se abre concurso para que los industriales que lo deseen y tengan capacidad legal para ello remitan sus ofertas a la Junta económica de estos Colegios en pliego cerrado, hasta el día 14 de septiembre próximo, para ser sometidas a deliberación de la misma, en sesión que celebrará a las once horas del día 17 del indicado mes.

El pliego de condiciones se hallará a disposición de los concursantes todos los días laborables desde las diez hasta las doce horas del día 14 de septiembre citado, en el tercer Negociado de la Sección de Carabineros del Ministerio de Hacienda (San Nicolás, 13, Madrid) y en la Jefatura del Detall de estos Centros, en San Lorenzo del Escorial, en cuya última dependencia se encontrarán también los modelos y cuantos datos complementarios sean necesarios.

##### Prendas y efectos que se citan

Cincuenta y tres camas de hierro, con somier.

Doscientas cuatro mantas regiamen-tarias, pardas.

Doscientas doce sábanas.

Ciento doce fundas de almohada.

Cincuenta y tres colchas de piqué, de color.

Cincuenta y tres colchones de lana lavada.

Cincuenta y seis almohadas de lana lavada.

Cincuenta y tres cubresomiers.

Tres mesitas de noche.

El importe de este anuncio será de cuenta de las personas a quienes se adjudiquen los efectos expresados, entre las que será prorrateado.

San Lorenzo de El Escorial, 20 de agosto de 1935.—El Comandante Jefe del Detall (firmado).—V.º B.º: El Coronel Director (firmado.) (Núm. 2.157) (O.—697)

#### LA REGENERADORA Sociedad especial minera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras y en la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad, después de hechos, sin resultado, los requerimientos oportunos, se acordó declarar amortizadas y fuera de circulación por falta de pago de dividendos pasivos, las acciones siguientes:

2.º cuarto de la número 275, de don Silverio Arellano; 4.º cuarto de la 319, de don Enrique Ordóñez; cuartos 3.º y 4.º de la 324, de don Antonio Revuelta; cuartos 1.º, 2.º y 3.º de la 319, de doña Blanca Ordóñez; la 329 de don Moisés Corrales; cuartos 3.º y 4.º de la 243 y la 244, de don Valentín Ayuso; dos acciones de don Pedro Corral; las 314 y 315, de don Francisco Montoro; las 97, 98 y 99, de don Alejandro Arriola; las 20, 21 y 322, de don Ruperto Chávarri; las 136, 137 y 138, de don Benito Ibañez; las 197, 198 y 401, de don Alfredo Mariátegui; las 263 y 264, de doña Ana Martínez Andreu; las 266 y 267, de don Cesáreo Martínez Andreu; las 268 y 269, de don Carlos Martínez

Andreu; las 306, 307, 308 y 309, de don José Rodríguez; las 256 y 262, de doña Elvira Andreu González; las 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y 523, de Salzedo Hijo y Compañía; las 276, 277, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448 y 449 y cuartos 1.º de la 278, de don Luis Roy; las 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 329, 330, 331, 332, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372 y 373, de don Antonio Jover y Puig.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de agosto de 1935.—Visto bueno: El Presidente, Livinio Stuyck.—El Secretario, Domingo Páramés. (A.1.997)

#### Unión Eléctrica Madrileña

Servicio de obligaciones 6 por 100.—Emisiones años 1923 y 1926

A partir del día 1.º de septiembre próximo, se pagarán contra cupón número 25 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 20 de las obligaciones emitidas en 1926, los intereses vencimiento primero de septiembre de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará:

EN MADRID, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 23 y Banco Urquijo.

EN BILBAO, Banco Urquijo Vascongado.

EN BARCELONA, Banco Urquijo Catalán.

EN SAN SEBASTIAN, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

EN GIJON, Banco Minero Industrial de Asturias.

EN SALAMANCA, Banco de Oeste de España.

EN GRANADA, Banco Urquijo (Agencia de Granada); y

EN SEVILLA, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, veintidós de agosto de novecientos treinta y cinco.

José María de Urquijo  
Secretario del Consejo de Administración

(A.—1.996)

#### A V I S O

Doña Encarnación Atalaya Mesapropietaria del establecimiento de frutería, verdulería, huevería y cacharrería sito en la calle de Lope de Rueda, número 37, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Serafín Balsa.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley. (A.—1.990)

Administración y oficinas del BOLETIN OFICIAL  
Avenida de Pi y Margall, 12, segundo entresuelo números 8 y 9  
teléfono 13587

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 81